

50

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ibagué, Trece (13) de enero de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso Ejecutivo Singular BANCO CORPBANCA S.A.  
contra CELIA GONZALEZ CABRERA

Rad. 2017-00122

De la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante visto a folio 48 C.1, se ajusta a derecho, como no fue objetada, conforme lo prevé el art. 446 numeral 3 del C.G.P., el despacho le imparte **aprobación.**

**La liquidación actualizada va hasta el 31 de julio de 2020.**

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LÓPEZ.